

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se encuentra decretada la medida y no se ha informado sobre la materialización del embargo.

A Despacho.

Supía, marzo 31 de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPÍA
Sustanciación No. 091

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
–FINANFUTURO–
Demandado: MARIA UBIELLY ARIAS TORRIJO
Radicado: 2021-00310

El presente proceso, se encuentra pendiente del perfeccionamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.115-81, toda vez que no se aportan las correspondientes constancias de dicha gestión.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** nuevamente a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones para consolidar la medida cautelar sobre el inmueble mencionado, so pena de decretarse el desistimiento tácito de dicha cautela.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 50 del 1 de abril de 2022

(ORIGIINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA